Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00155 00
Demandante	Dalia Nury Álvarez Arboleda Gildardo José Álvarez Arboleda Arsenio de Jesús Álvarez Arboleda
Demandados	Bayron Álvarez Arboleda Javier Alonso Álvarez Arboleda Samuel Álvarez Arboleda
Auto sustanciación Nro.	563
Asunto	Requiere aportar mandato

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÌN

Medellín, Ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Previo a otorgar trámite a la contestación a la demanda (PDF 10 C. 1) y recurso de reposición -excepciones previas- (PDF 01 y 02 C. 2), propuestas por la abogada Olga María Moreno Posada, identificada con T.P. 114.220 Del C. S de la J., en su calidad de apoderada judicial de la parte demandada, se requiere a la misma para que en el lapso de los cinco (05) días siguientes a la publicitación de este auto, arrime el mandato que la faculta para actuar en favor del extremo pasivo de la *Litis*, so pena del rechazo de los medios exceptivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, 09/06/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 057 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca10e39a0c32f99fe37038bafa0200ba28a2c78d6633a457e41a61adf682f05**

Documento generado en 08/06/2023 11:10:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica